



CUT: 75481-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0060-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 29 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 75481-2024, tramitado por el señor Arnaldo Mamani Pinto, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios de Agua Jacha Jaa**, mediante el cual solicita el reconocimiento de organización de usuarios de agua y su primer consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, según el artículo 62°, del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 0027-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU y la opinión favorable de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Jacha Jaa” y su primer consejo directivo, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 13 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 12/08/2023, donde se aprueba el Estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Jacha Jaa”, compuesta por IX Títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 12/08/2023, se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Jacha Jaa”, por el periodo comprendido desde 12/08/2023 hasta el 31/12/2024 (periodo sujeto al plazo restante de los 02 años establecido en su estatuto), conformado por:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ARNALDO MAMANI PINTO	29737859
VICEPRESIDENTE (A)	ANTONIA GOMEZ COAQUIRA	80416848
VOCAL 1	FRANCISCO GOMEZ GOMEZ	30841938
VOCAL 2	OLGA CARMEN APAZA APAZA	06078790
VOCAL 3	JUSTINO APAZA APAZA	02059189
VOCAL 4	MIGUEL COAQUIRA APAZA	02059046

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 0310-2022-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al “**Comité de Usuarios de Agua Jacha Jaa**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Manantiales Kollicucho, Pila cucho, Orejena, Jacha tiquini, Jisca tiquini, Yanocco cuyo, Anta ccollo cucho, Tutor mocco, Turno ccapuña, Cullo pujo, Pilama, Mujun cuyo suma jalso, Quebradas Sura pampa, Ccarcca vichinca, Huayllacuyo y otras fuentes, ubicado en la Centro Poblado Jacha Jaa, distrito y provincia de Moho del departamento de Puno, comprendido en el Subsector Hidráulico Moho, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, delimitación aprobada por Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Jacha Jaa, reconocido en el artículo precedente, por el periodo de 02 años, con **eficacia anticipada**¹ a partir del 12/08/2023 al 31/12/2024, el mismo que queda conformado por:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ARNALDO MAMANI PINTO	29737859
VICEPRESIDENTE (A)	ANTONIA GOMEZ COAQUIRA	80416848
VOCAL 1	FRANCISCO GOMEZ GOMEZ	30841938
VOCAL 2	OLGA CARMEN APAZA APAZA	06078790
VOCAL 3	JUSTINO APAZA APAZA	02059189
VOCAL 4	MIGUEL COAQUIRA APAZA	02059046

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el “**Comité de Usuarios de Agua Jacha Jaa**” se inscriba en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el octavo y noveno considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al “**Comité de Usuarios de Agua Jacha Jaa**” reconocida, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE CCALLA HUAYLLARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE

¹ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 17°. - Eficacia del acto administrativo

17.1. la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, **solo si fuera más favorable a los administrados** y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 996C4120